



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001-41-05-004-2022-00623-00

Una vez realizado el estudio de la presente demanda ordinaria laboral, instaurada por REDITOS EMPRESARIALES S.A. contra NUEVA EPS S.A., se observa que este Despacho no es el competente para conocer de la misma, toda vez que del certificado de existencia y representación legal de la demandada visible de folios 11 a 38 del plenario, se desprende que el domicilio comercial y judicial de la misma se radica en la ciudad de Bogotá D.C y las reclamaciones administrativas se surtieron dicha ciudad.

Ello, pues conforme a lo estipulado en el artículo 11° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la competencia se determina de la siguiente forma:

ARTICULO 11. COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> En los procesos que se sigan en contra de las entidades que conforman el sistema de seguridad social integral, será competente el juez laboral del circuito del lugar del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el del lugar donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral, instaurada por REDITOS EMPRESARIALES S.A. contra NUEVA EPS S.A, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Remítase el expediente, a los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ - REPARTO para que asuman el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de SEPTIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53083b48b00765664d3f77483234df2254c80bafdd473e35e31db6dda1e219fd**

Documento generado en 23/09/2022 10:38:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>